

Oiga, Mire y Vea **LA DANZA**

Convocatoria Departamental para ver y sentir la danza de maneras diversas, en apoyo a la reactivación del sector en el departamento del Valle del Cauca.



Oiga, Mire y Ve **LA DANZA**

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1	¿Cuál es la finalidad de esta convocatoria?	3
1.2	¿Cuál es su fundamento legal?	3
1.3	¿Quiénes pueden participar?	4
1.4	Modalidades que hacen parte de la convocatoria	4
1.5	¿En qué se pueden invertir los recursos de esta convocatoria?	7
1.6	¿En qué no se pueden invertir los recursos de esta convocatoria?	7
1.7	Proceso de evaluación y selección	7
1.8	Derechos de autor	7
1.9	Bioseguridad	8

2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

2.1	Fecha de apertura	8
2.2	Fecha de cierre	8
2.3	Recepción de las iniciativas	8
2.4	Publicación de Ganadores / Fallo	8
2.5	Inquietudes sobre la presente convocatoria	8
2.6	Fechas de ejecución de las iniciativas	8
2.7	Registro de la Iniciativa	9
2.8	Requisitos formales	9
2.9	Criterios de evaluación de las iniciativas	9
2.10	Resultados	10
2.11	Forma de Pago	10
2.12	Ejecución y Seguimiento	10
2.13	Causales de rechazo de las iniciativas	10
2.14	Designación supervisor	11
2.15	Deberes de los ganadores	11
2.16	Deberes de la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca y del Fondo Mixto	12

3. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

3.1	Documentación requerida	12
3.2	Formulario Registro: Parte A / Parte B	14
3.3	Créditos	19

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 ¿Cuál es la finalidad de esta convocatoria?

Frente a la coyuntura presentada por la Covid-19, la Gobernación del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca en asocio con el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca y como inicio de actividades del Centro de Danza y Coreografía del Valle del Cauca “La Licorera”, proponen nuevas maneras de vivir y sentir la danza en el departamento.

En esta convocatoria nos interesa la voz, la mirada, la palabra y el movimiento de los bailarines, coreógrafos, estudiantes y amantes de la danza en el Valle del Cauca.

Creemos en la creatividad de nuestros artistas y por ello abrimos este espacio para conocer aún más su potencial creativo; hemos pasado todos por momentos difíciles de confinamiento y es ésta una oportunidad para escucharnos, sentirnos, vernos y continuar creando así sea a la distancia.

Ya vendrán nuevos tiempos para volver a reunirnos, pero en este momento la danza de nuestra región necesita ese abrazo solidario que le permita a nuestra comunidad sobrellevar este momento.

Les invitamos entonces a participar activamente para pensar y crear nuevas maneras de vivir y sentir la danza en el Valle del Cauca. Algunas de las obras que serán premiadas en esta convocatoria se difundirán en diversos soportes, desde emisoras departamentales, exposiciones virtuales, así como en las redes de la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca y del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca, con el fin de oírnos, mirarnos y escucharnos a través de la danza.

1.2 ¿Cuál es su fundamento legal?

De conformidad con el contrato interadministrativo No. 1240-59.2 -0010 celebrado entre el departamento del Valle del Cauca y el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca, cláusula 2 “Actividades Específicas”, numeral 3, es compromiso del Fondo, proyectar una convocatoria pública para el sector de la danza teniendo en cuenta los siguientes campos:

1. Narrar la Danza
2. Mirar la Danza
3. Videodanza
4. Crear la danza

De conformidad con el plan de desarrollo departamental 2020 – 2023 **Valle Invencible** en su título III Cadena de Valor, Capítulo I, Línea estratégica territorial: Turismo, patrimonio territorial e identidad vallecaucana, subcapítulo 2, línea de acción 102. Economía naranja, Artículo 28, 10202. Programa: Valle atractivo, con emprendimiento cultural y economía creativa. Subcapítulo III Línea de acción 103. Cultura y arte para la identidad vallecaucana, Artículo 31. 10302. Programa: Desarrollo Artístico y Cultural vallecaucano, se tiene como objetivo la consolidación de la economía naranja y fomentar la cultura del emprendimiento. Fortaleciendo a organizaciones, gestores culturales y creativos. El plan de desarrollo contempla en las líneas señaladas, fortalecer el capital humano del sector cultura.

El municipio de Cali mediante resolución N. 4171.010.21.0.92 de diciembre 26 de 2019, se delimitan las áreas de desarrollo naranja (ADN), y se reconoce al Centro y antigua Licorera, en el municipio de Santiago de Cali, como zona de desarrollo naranja.

El gobierno nacional adoptó una serie de medidas que contemplan beneficios para el sector cultura en el marco de la Covid 19 / Ministerio de Cultura decreto legislativo 818 del 4 de junio de 2020, por el cual se adoptan medidas especiales para la protección y mitigación del impacto de la Covid 19 en el sector cultura, en el marco del estado

de emergencia económica, social y ecológica, declarado mediante el decreto 637 de 2020: Tarifa de retención en la fuente para actividades culturales y recreativas. Retención en la fuente en los estímulos públicos culturales, “a partir de la expedición del decreto legislativo y hasta el 30 de junio de 2021, los estímulos públicos otorgados en desarrollo del artículo 18 de la ley 397 de 1997, por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales, responsables de la cultura, no están sujetos a retención en la fuente, a título del impuesto sobre la renta y complementarios, sobre el pago o abono en cuenta...”. Servicios artísticos excluidos del IVA.

1.3 ¿Quiénes pueden participar?

1. Organizaciones privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea afín a la línea para la cual participa y cuyas actividades se desarrollen en el departamento del Valle del Cauca.
2. Personas naturales, mayores de edad, residentes en el departamento del Valle del Cauca, con profesiones afines al objeto de esta convocatoria, tales como: bailarines, coreógrafos, escritores, críticos, realizadores audiovisuales y fotógrafos.
3. Se aceptará una sola propuesta por participante. Las personas naturales vinculadas por las organizaciones para participar de esta convocatoria sólo podrán participar con una organización, de vincularse a varias propuestas las organizaciones en las que participe serán descalificadas.

1.4 Modalidades que hacen parte de la presente convocatoria

Las modalidades que hacen parte de la presente convocatoria son:

1. Narrar la Danza
2. Mirar la Danza
3. Videodanza
4. Crear la danza

1.4.1 Narrar la Danza

En esta modalidad se proponen estímulos para trabajos de narración oral o escrita en torno a manifestaciones dancísticas del departamento del Valle del Cauca.

A. Texto

Se premiarán **textos escritos** que se orienten a temas de danza del departamento del Valle del Cauca, los cuales pueden presentarse en los siguientes formatos:

1. Ensayo de investigación o historia de una danza o género dancístico propio del departamento del Valle del Cauca. La escogencia es libre por parte del concursante.
2. Crónica sobre perfiles de bailarines, directores o coreógrafos que por su aporte hagan parte de la historia y patrimonio de la danza en el Valle del Cauca.
3. Entrevista con un bailarín, coreógrafo o director, oriundo del Valle del Cauca o que haya desarrollado su carrera artística en el departamento.
4. Cuento corto de ficción que involucre el tema de la danza en el Valle del Cauca.

Condiciones generales

- Se aceptará **un texto** por participante, entre una (1) y (5) páginas (doble espacio / arial / 12).
- El texto deberá ser original, inédito y de su autoría.

B. Audio

Se aceptará **una grabación** en audio por participante. Queremos escuchar las voces e historias de la danza en el departamento, las de los maestros, bailarines, coreógrafos, investigadores o críticos, cuyos testimonios deben quedar registrados para las próximas generaciones. El audio debe ser enviado acompañado de una ficha técnica en PDF que contenga un párrafo explicativo del audio remitido, así como el nombre completo de todas las personas grabadas en ese material.

Las grabaciones pueden presentarse en los siguientes formatos:

1. Grabaciones que contengan las voces de bailarines, coreógrafos y gestores que por sus importantes aportes a la historia del Valle del Cauca merecen quedar registrados, narrando de viva voz historias sobre su compañía, género, territorio o danza o un aspecto biográfico que considere sobresaliente para la historia de la danza en el departamento.
2. Formato de Radionovela, cuya historia, ambientación y personajes deberán tener conexión con procesos de la danza en el departamento.
3. Podcast de temas relacionados con la danza en el departamento del Valle del Cauca.
4. Crónica sobre bailarines, directores o coreógrafos representativos del sector de la danza en el Valle del Cauca.
5. Entrevista con bailarines, coreógrafos o directores, oriundos del Valle del Cauca o que hayan desarrollado su carrera artística en el departamento.
6. Cuento corto de ficción que involucre el tema de la danza.

Condiciones Generales

- Duración: Mínimo tres (3) minutos y máximo (10) minutos
- El trabajo debe ser de su autoría e inédito.
- Debe remitir el audio grabado en formato MP3.

Se otorgarán cuatro (4) estímulos de tres millones (\$3.000.000) cada uno, a los mejores trabajos presentados en la modalidad Narrar la Danza, ya sea en texto o en audio.

El Jurado estará integrado por tres personas de reconocida trayectoria en el campo de las letras, las comunicaciones y de la cultura:

- **José Zuleta Ortiz**, Escritor y poeta vallecaucano, ganador del Premio Nacional de Literatura en 2009.
- **Beatriz Barros Vigna**, Ex directora del programa Crea Ministerio de Cultura, ex Directora de comunicaciones Ministerio de Cultura y ex Directora de Proartes.
- **Fulvio González Mosquera**, Locutor, egresado de arte dramático de la Universidad de Valle y jefe de programación de la emisora Clásica 88.5.

1.4.2 Mirar la Danza

En esta modalidad están distribuidos estímulos para fotografía. Invitamos a la comunidad de danza en el Valle del Cauca a pensar imágenes en movimiento, performances individuales, de parejas o grupos, o imágenes que inviten a bailar. Se pueden abordar no solo ritmos propios y géneros de danza que se bailen en la región sino también otros ritmos.

Fotografía

- Formatos aceptados: JPG en alta resolución, mínimo 4000 pixeles en su lado más largo.
- Se acepta **una sólo** fotografía por participante.
- El tema de la fotografía deberá ser la danza.
- Las fotografías deben ser tomadas (originales) para la participación en esta convocatoria.

Se entregarán 2 estímulos de dos millones de pesos \$2.000.000 cada uno en esta modalidad.

1.4.3 Videodanza

Se entiende esta modalidad como el espacio para la creación de obras audiovisuales donde el lenguaje de la danza dialoga con el lenguaje audiovisual. Invitamos a la comunidad de la danza en el Valle del Cauca a pensar imágenes en movimiento, performances individuales, de parejas o grupos y compañías de danza de la región, en general diálogos entre la cámara y el cuerpo humano que nos inviten a pensar otras maneras de expresarnos en la actualidad. Pueden abordar no solo ritmos propios y géneros de danza que se bailen en el Valle del Cauca, sino también otros ritmos.

Formatos aceptados: HD - 1920 X 1080 pixeles.

Soporte para entrega: enlace protegido con contraseña para la visualización del material en alta calidad a través de un portal en internet (Vimeo o Youtube)

Tiempo: una duración mínima 3 minutos y máxima de 5 minutos.

Se aceptará un solo video por participante.

El video debe ser realizado para esta convocatoria. No se aceptarán trabajos anteriores o de archivo.

La temática puede ser general.

Se tendrán 2 estímulos de tres millones de pesos \$3.000.000 cada uno.

El jurado para las modalidades Mirar la Danza y Videodanza estará integrado por tres personas de reconocida trayectoria en el campo de las artes visuales, el video y la cultura:

Fernando Calero, experto en comunicaciones, profesor universitario, ex director de Inravisión, Audiovisuales y Telepacífico y director hasta el 2018 de la política de contenidos digitales del Ministerio de Cultura.

Juan Arias, Fotógrafo profesional y director del proyecto Calidoscopio.

Edward Lora, Diseñador gráfico y fotógrafo profesional.

1.4.4 Crear la Danza

En esta modalidad se trata de crear una coreografía en cualquier género dancístico con duración Mínima de 6 y máxima de 10 minutos y con el número de bailarines que el coreógrafo decida con un máximo de 10 bailarines. (Se recomienda tener en cuenta la ficha técnica de las salas que se entrega como documento anexo a esta convocatoria)

La propuesta deberá remitirse por escrito en un documento PDF de no más de 5 páginas, indicando:

- Título de la obra propuesta
- Argumentación
- Nombre del Director
- Nombres y documentos de todos los bailarines
- Listado con nombre de compositor y nombre de la pieza, de la música a utilizar en esta obra.

En todo caso la obra a proponer deberá ser una pieza original e inédita.

Se seleccionarán máximo cinco iniciativas. El trabajo final se presentará con el público permitido por las disposiciones sanitarias en torno a la Covid 19, en las 5 (cinco) Salas del Centro de Danza y Coreografía, con las condiciones técnicas (luz y sonido) existentes en dichas salas. Se anexa ficha técnica de las salas. Cualquier elemento adicional requerido será provisto y financiado por el ganador.

A cada ganador se le asignará una de las salas del Centro de Danza y Coreografía y en ese espacio se presentará en un mismo día 5 veces, con un intervalo de 30 minutos entre una función y otra. La fecha de presentación será el 12 de diciembre de 2020 a partir de las 4:00 pm.

Oiga, Mire y Ve

LA DANZA

Se otorgará un total de cinco (5) estímulos de nueve millones ochocientos mil pesos (9.800.000) cada uno, a los cinco mejores trabajos y con ese recurso los ganadores deberán asumir la totalidad de costos del montaje y presentación, incluido vestuario, maquillaje, elementos de escenografía, transporte, refrigerios e hidratación.

La distribución de las salas será a discreción de los organizadores y según las características de cada proyecto ganador.

El jurado lo integrarán tres personas de reconocida trayectoria y con experiencia en el campo de la danza:

Ángela Beltran, Directora del área de danza del Ministerio de Cultura.

Claudio Kogón, Subdirector del Centro Suzanne Dellal – Tel Aviv

Martha Hincapié Charry, Coreógrafa y directora del Festival Plataforma Sur en Berlín, experta en danza contemporánea, reside actualmente en Alemania.

1.5 ¿En qué se pueden invertir los recursos de esta convocatoria?

Las inversiones deberán estar directamente relacionadas con el desarrollo de la actividad propuesta.

1.5.1 Honorarios equipo de trabajo: Dirección o coordinación u otros que hagan parte de la propuesta.

1.5.2 Honorarios personal artístico, técnico o logístico .

1.5.3 Alquileres de equipos, de espacios, salones o escenarios y transporte.

1.5.4 Producción: Alimentación, hidratación, refrigerios.

1.5.5 Difusión y divulgación, realización de páginas web o videos y pagos de derechos de autor.

1.5.6 Impresos u otros requeridos para la realización de la actividad propuesta.

1.5.7 Vestuario, maquillaje, escenografía y utilería.

1.6 ¿En qué no se puede invertir los recursos de esta convocatoria?

En ningún caso se aceptarán apoyos económicos para gastos contables, jurídicos, arrendamientos, realización de obra física, pago de servicios públicos, de vigilancia, gastos administrativos de sedes.

1.7 Proceso de evaluación y selección

Solo podrán presentar una (1) iniciativa a esta convocatoria, por lo tanto, el proponente debe definir en cuál de las modalidades decide registrarse.

Un equipo coordinador verificará el cumplimiento de los requisitos formales, una vez habilitados en lo formal, se seleccionarán las mejores propuestas que en criterio de los jurados deben resultar ganadoras de esta convocatoria en cada modalidad.

Solamente podrán resultar ganadoras aquellas propuestas que obtengan un puntaje mínimo igual o superior a 60 puntos. Se entregarán los estímulos a las mejores propuestas en cada modalidad en estricto orden y de acuerdo con el puntaje obtenido.

Los jurados se reservan el derecho de declarar desierta cualquiera de las modalidades cuando consideren que las propuestas no cumplen con los niveles de calidad. El resultado final del proceso de evaluación realizado y fallado es inapelable y contra el no procede recurso por vía gubernamental.

1.8 Derechos de autor

Los trabajos presentados a esta convocatoria deben ser originales e inéditos, el proponente se compromete, de ser el caso, a asumir los derechos de autor que su propuesta genere; esto aplica para audio, escritura, música, creaciones coreográficas y todas las demás actividades relacionadas con la propuesta presentada.

1.9 Bioseguridad

Los proponentes que resulten favorecidos con la convocatoria en la modalidad de Crear la Danza, por el solo hecho de participar en la misma, aceptan las normas de bioseguridad que se establezcan para su presentación en el Centro de Danza y Coreografía "La Licorera", y el cumplimiento del reglamento de uso de salas y espacios del Centro de Danza, el cual será entregado de manera previa a su utilización.

2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

2.1 Fecha de apertura

La fecha de apertura de la presente convocatoria es el martes 4 de noviembre de 2020

2.2 Fecha de Cierre

La fecha de cierre establecida para la presente convocatoria es el día 20 del mes de noviembre de 2020, hasta las 17:00 horas. Las propuestas recibidas pasada la hora establecida (17:00 horas), quedarán rechazadas ipso facto sin excepción alguna.

2.3 Recepción de las iniciativas

La postulación para esta convocatoria se hará a través de una plataforma digital, la información sobre el presente proceso podrá consultarse en la página web:

www.valledelcauca.gov.co/cultura

Debe anexar los documentos solicitados en formato pdf y remitirlos en el orden solicitado; además debe diligenciar los formatos parte A y parte B, el formato Habeas Data, convertirlos a pdf y remitirlos en las fechas señaladas en la plataforma, De conformidad con la modalidad en la cual participa debe cumplir con el envío de su propuesta en los formatos establecidos para los mismos.

2.4 Publicación de ganadores / Fallo

A través de la página web de la Secretaría de Cultura de la Gobernación del Valle del Cauca y de la página web del Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes en el Valle del Cauca, se dará a conocer el fallo de los jurados y los ganadores de la presente convocatoria el 1 de diciembre de 2020.

Los trabajos ganadores se publicarán en estas mismas páginas.

Los trabajos ganadores de la modalidad Crear la Danza se presentarán el 12 de diciembre de 2020 en los términos definidos en la presente convocatoria en el Centro de Danza y Coreografía del Valle del Cauca "La Licorera"

2.5 Inquietudes sobre la presente convocatoria

Vía correo electrónico: oigamireyvealadanza@gmail.com podrán enviar sus preguntas, dudas o inquietudes sobre la presente convocatoria desde la fecha de apertura y hasta el día 13 de noviembre de 2020 a las 17:00 horas.

Las mismas les serán absueltas vía correo electrónico y publicadas en la página web de la Secretaria de Cultura del departamento del Valle del Cauca y en la página web del Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes en el Valle del Cauca para ser compartidas y socializadas con todos los participantes.

2.6 Fechas de ejecución de las Iniciativas

En la presente convocatoria todas las iniciativas deben enviar sus trabajos ya elaborados y finalizados, a excepción de la modalidad Crear la Danza.

Quienes resulten ganadores de Crear la Danza deben presentar su obra terminada de conformidad con los términos aquí consignados el día 12 de diciembre de 2020 en el salón que le sea asignado en el Centro de Danza y Coreografía La Licorera.

2.7. Registro de la Iniciativa

Una vez se reciba la información por medio de la plataforma, se le comunicará vía correo electrónico (al mismo desde donde fue enviada su propuesta) una manifestación escrita de que se recibió su propuesta. Esa manifestación, no implica nada diferente al hecho de que se recibió la información; no quiere decir que se recibió completa o incompleta, ni ninguna opinión sobre su contenido. Es simplemente un acuse de recibo.

2.8 Requisitos formales

Un equipo designado por el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca procederá a la verificación y se asegurará de que la iniciativa cumpla con todas las condiciones de participación y con toda la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, la iniciativa no será evaluada y se dará por terminada su participación. Las iniciativas que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa, y serán evaluadas por el jurado previamente definido para cada modalidad en la presente convocatoria.

2.9 Criterios de evaluación de las iniciativas

Una vez verificados los requisitos formales, los jurados evaluarán y calificarán las iniciativas; teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Trayectoria de la Organización o de la Persona Natural	Hasta 10 puntos
2. Concepto: Desarrollo de la idea planteada / objetivo general	Hasta 20 puntos
3. Creatividad: Capacidad de generar nuevas ideas o asociaciones entre ideas y conceptos conocidos que habitualmente llevan a una solución original.	Hasta 15 puntos
4. Originalidad: Se valorará la obra presentada desde la perspectiva de ser única y que propongan nuevas lecturas al contexto de la danza en el departamento del Valle del Cauca, por fuera de los lugares comunes.	Hasta 15 puntos
5. Pertinencia: Se evaluará la conveniencia de la propuesta, es decir su relevancia en el contexto de la danza en el departamento del Valle del Cauca y de conformidad con los términos de la presente convocatoria	Hasta 15 puntos
6. Factura de la Obra: Se evaluará la factura de la obra en términos de su estética y de las sensaciones o sensibilidades que despierta, y el tratamiento al formato propuesto. EN EL CASO DE LA MODALIDAD CREAR LA DANZA, en este criterio se evaluará la formulación del proyecto, la claridad conceptual y su presentación.	Hasta 15 puntos
7. Presupuesto	Hasta 10 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

Cada uno de los integrantes del jurado para cada modalidad calificará la totalidad de las propuestas que le correspondan de manera individual y se realizará posteriormente una deliberación conjunta para escoger los ganadores.

2.10 Resultados

Los resultados se publicarán en la página web de la Secretaría de Cultura del departamento del Valle del Cauca y en la página web del Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca.

La Secretaría de Cultura del departamento del Valle del Cauca expedirá la resolución que contiene la selección de ganadores de acuerdo con el criterio de los jurados definidos para cada categoría.

2.11 Forma de Pago

La forma de pago se realizará así:

Un solo pago del total asignado, previa disponibilidad de PAC, y del cumplimiento de la totalidad de condiciones para aquellas propuestas que resulten ganadoras en todas las categorías a excepción de Crear la Danza; el desembolso estará sujeto a la entrega oportuna de los documentos requeridos para que sea posible efectuarlo, los cuales se le comunicarán al ganador (cuenta de cobro o factura que cumpla con las condiciones de la Dian según sea el caso). Este pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la promulgación del fallo. Y se consignará en la cuenta bancaria certificada de conformidad con la siguiente convocatoria.

En el caso de Crear la Danza se cancelará el 80% una vez se conozca el fallo de los ganadores, también en los siguientes ocho días hábiles siguientes, y el 20% restante una vez se haya realizado la presentación del proyecto ganador en el Centro de Danza y Coreografía La Licorera. Este último pago se efectuará a más tardar el 15 de diciembre de 2020.

2.12 Ejecución y seguimiento

Se designa a Juan Pablo López Otero y a Alejandra Grajales Serrato para realizar el seguimiento a las iniciativas que resulten ganadoras de Crear la Danza y a realizar el seguimiento para verificar que las sugerencias de los jurados sean acogidas por los concursantes.

Los ganadores de Crear la Danza se comprometen, por el solo hecho de presentarse a la presente convocatoria a seguir los lineamientos y ajustes sugeridos a sus proyectos de acuerdo con las recomendaciones que hagan los jurados.

Las personas designadas podrán realizar las reuniones virtuales o presenciales que consideren necesarias, y podrán agendar con los grupos ganadores la asistencia a los ensayos y montajes.

2.13 Causales de rechazo de las iniciativas

Las iniciativas serán rechazadas cuando:

No se adjunte la documentación completa requerida y dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.

No se adjunte el formulario que hace parte de la presente convocatoria debidamente diligenciado (partes A y B) y firmado por el representante legal de la organización o por la persona natural concursante.

Se propongan para la ejecución de la iniciativa fechas diferentes a las señaladas en la presente convocatoria.

Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la iniciativa no es veraz o no corresponde a la realidad, o se han violado los derechos de autor.

Se incluyan en el iniciativa actividades que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales, o que causen perjuicio al medio ambiente o que no observen los protocolos de bioseguridad exigidos por autoridad competente para la actividad propuesta, en el marco del Covid 19.

La iniciativa presentada no supere el puntaje mínimo establecido de 60 puntos.

El presupuesto enviado incluya solicitud de apoyo económico para gastos que no están autorizados en la presente convocatoria.

Se solicite una suma superior al máximo estimado.

Cuando una organización o persona natural presente más de una (1) iniciativa.

Cuando las iniciativas sean presentadas por una organización sin ánimo de lucro o persona natural que:

Su objeto social principal o rut no incluya iniciativas y actividades en la línea escogida para presentar su propuesta.

Que no pueda acreditar trayectoria e idoneidad, con resultados comprobables.

Que las organizaciones participantes o sus representantes legales o las personas naturales concursantes se encuentren incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada.

Cuando su contenido no corresponda con las orientaciones y definiciones establecidas en la presente convocatoria.

Cuando un proponente contacte directamente a los jurados o a funcionarios de la Secretaría de Cultura del departamento del Valle del Cauca o del Fondo Mixto.

2.14 Designación de supervisor

La supervisión de la presente convocatoria estará a cargo del Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca quien a su vez designará a quien considere para la verificación de los requisitos formales. Los contenidos de acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria serán evaluados por los Jurados designados para cada modalidad.

2.15 Deberes de los Ganadores

- Aportar la documentación requerida para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas entre otros)
- Aportar en caso de que se requiera, el material en formatos de alta calidad para el proceso de circulación de contenidos.
- Dar los créditos a la Gobernación del Valle del Cauca, Secretaría de Cultura del Valle del Cauca. Fondo Mixto para la promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca y al Centro de Danza y Coreografía “La Licorera” en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación de la propuesta ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en torno a ella, según manual de uso y previa aprobación por parte de los organizadores.
- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar a la entidad otorgante, o a quien esta designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con el diligenciamiento del formulario de inscripción y la aceptación de términos y condiciones.

- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, textos, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad a Gobernación del Valle del Cauca, la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca, Fondo Mixto para la promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca y al Centro de Danza y Coreografía “La Licorera” en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual y de derechos de autor ante los titulares de los mismos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.

2.16 Deberes de la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca y del Fondo Mixto

- Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa de desarrollo de la invitación, algún incumplimiento de las condiciones de participación, entre ellas el retiro del reconocimiento económico para lo cual procederá a través de los mecanismos legales pertinentes.
- Efectuar los desembolsos a cada ganador una vez se expida la resolución con el fallo, de acuerdo a las recomendaciones del jurado y una vez los ganadores estén al día con la documentación exigida; en Crear la Danza se hará un primer desembolso correspondiente al 80% del valor del estímulo y el 20% restante después de su presentación en el Centro de Danza y Coreografía “La Licorera” y una vez presentado el informe final.
- Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recurso con que se cuente para tal efecto.
- Todos los materiales entregados harán parte del archivo del Centro de Documentación del Centro de danza y coreografía “La Licorera”.
- Se entiende que los participantes al presentarse a la convocatoria cumplen con todas las condiciones de ley sobre derechos de autor. Adicionalmente al presentar sus trabajos a la presente convocatoria se entiende que se pueden utilizar los materiales para difusión con fines educativos y culturales establecidos en cada categoría.

3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1 Documentación requerida

Todos estos documentos son de obligatorio cumplimiento. Deben anexarse en PDF, en estricto orden y si no se anexan completos la propuesta será rechazada.

Se requerirán los siguientes documentos como soporte de la iniciativa, los cuales se relacionan a continuación:

1. Formulario de Registro
2. Acreditar la existencia y representación legal si se trata de una organización sin ánimo de lucro suministrando Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de la entrega del proyecto.
3. Anexar constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización o la persona natural, que contenga el nombre del titular de esta, nit de la organización proponente o número de cedula de ciudadanía de la persona natural, indicando si es de ahorro o corriente, nombre del banco, sucursal si es del caso y la manifestación expresa de que la cuenta está activa. Nota: La constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación de la iniciativa.

Oiga, Mire y Ve

LA DANZA

4. Fotocopia legible del RUT vigente de la entidad o persona natural proponente generado del portal de la Dian. Es necesario que se adjunte en su totalidad. (todas las páginas que lo compone)
5. Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad vigente del representante legal de la entidad proponente, o de la persona natural, o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite.
6. Hoja de vida personal/institucional (NO la hoja de vida de Función Pública)

Formulario Registro:

Este formato consta de dos partes: Parte A y parte B. En la parte A se registrará la información relacionada con el proponente, mientras que en la parte B, se registra la información relacionada con la propuesta.

Recuerde que debe diligenciarlos totalmente.

En el caso de material audiovisual, este debe estar contenido en una plataforma de internet (Vimeo, Youtube, entre otros), en formato de grabación HD - 1920 X 1080 pixeles. En todo momento se debe garantizar su visualización, de lo contrario se excluirá la propuesta del proceso de selección. Al momento de la postulación, se debe copiar el enlace en el formulario y se debe aportar la contraseña de acceso para la visualización.

En el caso de textos, adjuntar documento en formato PDF.

En el caso de fotografías deberán enviarse en un formato JPG de mínimo 4000 pixeles.

Se realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del reconocimiento económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y a la entrega en orden de los documentos solicitados a los mismos y su verificación por parte de la Secretaría de Cultura.

Información Importante:

- Entendemos el estímulo como un premio, de ahí que el valor a entregar al ganador es el valor neto estimado en la convocatoria.
- La información sobre el presente proceso podrá consultarse en la página web:
www.valledelcauca.gov.co/cultura

3.2. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

PARTE A

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué modalidad participa quedará automáticamente rechazado.

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O RAZÓN SOCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL: _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA No: _____ TELÉFONOS DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO DE LA ORGANIZACIÓN _____

(representante legal), de la persona natural, o del encargado de ejecutar la iniciativa

Nota: Este es el principal medio para la remisión de documentos, razón por la cual es de carácter obligatorio y de consulta permanente.

DIRECCIÓN: _____ COMUNA: _____

MUNICIPIO/CORREGIMIENTO/VEREDA: _____

INFORMACION PARA PAGO ELECTRONICO

La información que suministre en los siguientes campos deberá ser exactamente igual a la certificación expedida por la entidad bancaria, donde la organización o persona natural tiene la cuenta corriente o de ahorros.

ENTIDAD BANCARIA _____

CUENTA CORRIENTE CUENTA DE AHORROS

NUMERO DE LA CUENTA _____

Dejo constancia que conozco y acepto todas las condiciones de esta convocatoria y que los datos consignados en este formulario y en los soportes anexos son verídicos.

**LAS PROPUESTAS CUYOS FORMULARIOS
SE RECIBAN SIN FIRMAR SERÁN RECHAZADAS.**

FIRMA

PARTE B

Convocatoria de estímulos para la reactivación del sector de la danza en el Departamento del Valle del Cauca.

ELIJA LA MODALIDAD EN LA CUAL PARTICIPA EN LA CONVOCATORIA, ELIJA UNA SOLA DE LAS MODALIDADES:

1	NARRAR LA DANZA	
1.1	TEXTO	
1.2	AUDIO	
2	MIRAR LA DANZA	
2.1	FOTOGRAFÍA	
3	VIDEODANZA	
4	CREAR LA DANZA	

Si su selección fue Narrar la Danza, en TEXTO, seleccione (solo uno) de los formatos con el que esta concursando:

NARRAR LA DANZA	
Ensayo de investigación o historia de una danza o género dancístico propio del departamento del Valle del Cauca. La escogencia es libre por parte del concursante.	
Crónica sobre perfiles de bailarines, directores o coreógrafos que por su aporte hagan parte de la historia y patrimonio de la danza en el Valle del Cauca.	
Entrevista con un bailarín, coreógrafo o director, oriundo del Valle del Cauca o que haya desarrollado su carrera artística en el departamento.	
Cuento corto de ficción que involucre el tema de la danza en el Valle del Cauca	

Si su selección fue Narrar la Danza en AUDIO seleccione (solo uno) de los formatos con el que esta concursando:

Grabaciones que contengan las voces de bailarines, coreógrafos y gestores que por sus importantes aportes a la historia del Valle del Cauca merecen quedar registrados, narrando de viva voz historias sobre su compañía, género, territorio o danza o un aspecto biográfico que considere sobresaliente para la historia de la danza en el departamento.	
Formato de Radionovela, cuya historia, ambientación y personajes deberán tener conexión con procesos de la danza en el departamento del Valle del Cauca.	
Podcast de temas relacionados con la danza en el departamento del Valle del Cauca.	
Crónica sobre bailarines, directores o coreógrafos representativo del sector de la danza en el Valle del Cauca.	
Entrevista con bailarines, coreógrafos o directores, oriundos del Valle del Cauca o que haya desarrollado su carrera artística en el departamento.	
Cuento corto de ficción que involucre el tema de la danza.	

Oiga, Mire y Ve
LA DANZA

Si su selección fue Mirar la Danza marque:

Fotografía

Si su selección fue participar en:

Video danza

Si su selección fue Crear la Danza:

Especifique en que género está concursando:
 Cuantos bailarines involucra en su propuesta:
 Quien es el coreógrafo propuesto:
 Hoja de Vida del Coreógrafo (Debe anexar documento en PDF de no mas de 5 páginas con la información requerida en el numeral 1.4.4)

RECUERDE QUE, SI SU PROPUESTA CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS FORMALES, LOS JURADOS EN CADA MODALIDAD EVALUARÁN SU TRABAJO TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:

1. Trayectoria de la Organización o de la Persona Natural	Hasta 10 puntos
2. Concepto: Desarrollo de la idea planteada / objetivo general	Hasta 20 puntos
3. Creatividad: Capacidad de generar nuevas ideas o asociaciones entre ideas y conceptos conocidos que habitualmente llevan a una solución original.	Hasta 15 puntos
4. Originalidad: Se valorará la obra presentada desde la perspectiva de ser única y que propongan nuevas lecturas al contexto de la danza en el departamento del Valle del Cauca, por fuera de los lugares comunes.	Hasta 15 puntos
5. Pertinencia: Se evaluará la conveniencia de la propuesta, es decir su relevancia en el contexto de la danza en el departamento del Valle del Cauca y de conformidad con los términos de la presente convocatoria	Hasta 15 puntos
6. Factura de la Obra: Se evaluará la factura de la obra en términos de su estética y de las sensaciones o sensibilidades que despierta, y el tratamiento al formato propuesto. EN EL CASO DE LA MODALIDAD CREAR LA DANZA, en este criterio se evaluará la formulación del proyecto, la claridad conceptual y su presentación.	Hasta 15 puntos
7. Presupuesto	Hasta 10 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

1. TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD O DE LA PERSONA NATURAL EN EL CAMPO PARA EL CUAL SE PRESENTA A LA CONVOCATORIA Y LAS REALIZACIONES COMPROBABLES EN EL AÑO 2019 Y PRIMER SEMESTRE DE 2020. (anexar certificaciones, fotografías, o programas de mano que soporten las realizaciones, hoja de vida personal, NO la de Función Pública todo en un mismo documento PDF) Máximo cinco líneas.

Concepto: desarrollo de la idea planteada / objetivo general. Máximo 10 líneas.

METAS

Las metas son la expresión cuantitativa de los logros que se pretenden obtener con la ejecución de la iniciativa; son los productos de la iniciativa e indican el cómo se obtendrán los resultados concretos.

Deben estar relacionados con el objetivo formulado, se recomienda utilizar verbos medibles y cuantificables.

MAXIMO 3 METAS

CRONOGRAMA

Exclusivamente deben diligenciar este punto quienes concursan en la modalidad CREAR LA DANZA.

El proponente deberá describir cómo va a lograr el objetivo y las metas propuestas, por medio de las actividades y en qué fecha se propone llevarlas a cabo.

PRESUPUESTO

Este documento es obligatorio para todas las modalidades.

Anexe el presupuesto de su propuesta. Esta es solamente una guía. Usted debe adecuarlo a sus gastos.

CONVOCATORIA OIGA, MIRE Y VEA LA DANZA		
HONORARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Director / Coordinador		
Personal Artístico		
Personal Técnico		
ALQUILERES		
Equipos (especificar)		
Espacios (salones / teatros) especificar		
Transporte		
PRODUCCIÓN Y LOGISTICA:		
Vestuario		
Maquillaje		
Escenografía		
Utilería		
Alimentación, refrigerios e hidratación (especificar)		
DIFUSION Y DIVULGACIÓN		
Páginas web, impresos		
TOTAL		

Nota: Las iniciativas que resulten ganadoras deben entregar con su cuenta de cobro o factura según el caso un informe financiero con la totalidad de soportes legales de sus gastos.

3.3. Créditos

La totalidad de iniciativas ganadoras aceptan reconocer los créditos a las entidades que invitan a la presente convocatoria y por el solo hecho de su participación aceptan la publicación de los trabajos ganadores en las páginas web ya mencionadas o en otras plataformas y redes acompañados de los respectivos créditos a las entidades.

ANEXO

INFORMACIÓN TÉCNICA SOBRE LAS SALAS DEL CENTRO DE DANZA Y COREOGRAFÍA DEL VALLE DEL CAUCA “LA LICORERA”

Sala 1, 2, 3 y 4

Salas de 12 x 12 mts a 5 mts de altura, con capacidad de albergar aproximadamente 30 bailarines en condiciones normales, piso en madera sapán, barras y espejos, de acuerdo con las normas de bioseguridad por la Covid 19 no se puede albergar más de 10 personas en cada sala para poder mantener el distanciamiento social.

Gradería para 100 personas en condiciones normales. de acuerdo con las normas de bioseguridad por la Covid 19 no se pueden tener más de 30 personas en las graderías para conservar el distanciamiento social.

Sistema de audio con reproducción de formatos mp3, mp4 y celular

4 cabinas de audio por sala

Equipo de luces básico compuesto de 10 luces led y 2 robóticas

Aire Acondicionado

Barras para la instalación de telones y/o elementos escenográficos livianos

Sala No. 5

Sala de 12 x 44 mts a 7 mts de altura, con capacidad de albergar aproximadamente 30 bailarines en condiciones normales, piso en madera sapán, barras y espejos de acuerdo con las normas de bioseguridad por la Covid 19 no se puede albergar más de 10 personas en esta sala para mantener el distanciamiento social.

Sistema de audio con reproducción de formatos mp3, mp4 y celular

No posee equipo de luces, sólo luz blanca de trabajo

Barras para la instalación de telones y/o elementos escenográficos livianos

Aire Acondicionado